



Sen. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente
Presente

La suscrita, Senadora **Cecilia Sánchez García**, del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhortar de manera respetuosa al Gobierno del estado de Campeche y a la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, evalúen la pertinencia de la firma de un convenio de apoyo tarifario, que permita la aplicación de un subsidio en apoyo a la economía de las familias campechanas durante el verano, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) cuenta con tarifas para uso doméstico, actualmente existe un esquema tarifario vigente que se divide en ocho tarifas, que son las siguientes: Domésticas: 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F y Domésticas de alto consumo: DAC para indicar las diferentes regiones en México, ya que cada una varía en cuanto a su temperatura mínima promedio mensual y dependiendo del tipo de tarifa será el subsidio aplicable a la misma.



De esta manera el límite superior promedio de consumo mensual antes de ser reclasificado a tarifa DAC, por localidad.

Tarifa 1: 250 (doscientos cincuenta) kWh/ mes.

Tarifa 1A: 300 (trescientos) kWh/mes.

Tarifa 1B: 400 (cuatrocientos) kWh/mes.

Tarifa 1C: 850 (ochocientos cincuenta) kWh/mes.

Tarifa 1D: 1,000 (un mil) kWh/mes.

Tarifa 1E: 2,000 (dos mil) kWh/mes.

Tarifa 1F: 2,500 (dos mil quinientos) kWh/ mes.

Es importante que ésta tarifa no cuenta con el apoyo gubernamental (conocido como subsidio), por lo que, si se llega a reclasificar la tarifa doméstica a DAC, se incrementaría el cobro de la factura.

De esta manera, los apoyos a grupos específicos de usuarios del suministro básico deben ser determinados por el Ejecutivo Federal, en cumplimiento a la Ley de la Industria Eléctrica, en su artículo 139, donde lo faculta para implementarlas a través de políticas gubernamentales en la materia, y CFE Suministrador de Servicios Básicos solo procura su aplicación; pues no está autorizada para otorgar apoyos que afecten su patrimonio.

La Ley de la Industria Eléctrica (LIE), establece en el artículo 139 la facultad para que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) determine el cálculo y ajuste de las tarifas y en el artículo 140 de dicha ley, se especifican los elementos que deberán ser considerados para dicho cálculo, precisando que su determinación estará correlacionada directamente con la recuperación de los costos.



Por su parte, el segundo párrafo del artículo 139 de la LIE, faculta al Ejecutivo Federal para determinar y aplicar la tarifa que considere necesaria para apoyar la economía familiar y atender en forma particular las necesidades de los usuarios.

En este sentido, existen diversas gestiones entre el gobierno estatal y el federal para que los habitantes cuenten con un apoyo para mitigar el impacto económico que genera el alto consumo de electricidad, luego de que las altas temperaturas obligan a utilizar aparatos de enfriamiento de aire.

Esta situación las tenemos en el estado de Campeche, ya cuenta con temperaturas promedio de más de 30 grados la mayor parte del año y en algunas partes de su territorio por encima de los 35 grados, así como registros de humedad absoluta superiores por lo que resulta necesario utilizar sistemas de enfriamiento y ventilación que ocasionan un consumo mayor de energía de todos los sectores poblacionales y productivos.

En este sentido, es importante que el gobierno estatal promueva nuevamente la firma de un convenio para beneficio de todos los municipios del estado, con la finalidad de modificar del tabulario del consumo de energía eléctrica y esto con la finalidad de que la aportación a cargo del Gobierno del Estado se refleje en los recibos de pago y permita a la población vea reducida su facturación hasta por la mitad del monto que correspondería pagar en tarifa 1C.

Como lo ha manifestado la CFE¹, estos convenios establecen límites de consumo mensual para beneficiar a 302,876 usuarios, lo que representa el 80% de los usuarios domésticos totales del Estado. El 20% restante recibirán el subsidio que dé forma generalizada otorga el Gobierno Federal a los usuarios de CFE a través de las tarifas domésticas.

¹ <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Boletines/boletin?i=2131>



El esquema de beneficios de la prórroga del Convenio en 2021 se explica a continuación²:

Campeche: total de familias con contratos 99,923, rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 400 kWh/mes o 800KwWh/bimestre según su facturación; total de familias beneficiadas con contratos 80,718;

Carmen: total de familias con contratos 94,671; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 400 kWh/mes o 800 kWh/bimestre según su facturación; además continuará la aplicación de la tarifa eléctrica 1F, la más baja a nivel nacional, con lo que se estaría beneficiado al total de las familias beneficiadas con contratos: 94,671;

Champotón: total de familias con contratos 23,343; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 300 kWh/mes o 600 kWh/bimestre según su facturación; total de familias beneficiadas con contratos 19,460;

Escárcega: total de familias con contratos 18,577; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 250 kWh/mes o 500 kWh/bimestre según forma de pago; total de familias beneficiadas con contratos 15,347;

² Nota Informativa de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable, San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de marzo del 2021



Calkiní: total de familias con contratos 14,072; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 300 kWh/mes o 600 kWh/bimestre según forma de pago; total de familias beneficiadas con contratos 11,952;

Candelaria: total de familias con contratos 12,443; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 200 kWh/mes o 400 kWh/bimestre según forma de pago; además continuará la aplicación de la tarifa eléctrica 1F, la más baja a nivel nacional, con lo que se estaría beneficiado al total de las familias beneficiadas con contratos: 12,443;

Hopelchén: total de familias con contratos 10,523; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 250kWh/mes o 500 kWh/bimestre según forma de pago; total de familias beneficiadas con contratos 8,986;

Hecelchakán: total de familias con contratos 8,552; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 300kWh/mes o 600 kWh/bimestre según forma de pago; total de familias beneficiadas con contratos 7,379;

Calakmul: total de familias con contratos 7,687; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 200 kWh/mes o 400 kWh/bimestre según forma de pago; total de familias beneficiadas con contratos 6,759;

Dzitbalché: total de familias con contratos 3,705; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 300 kWh/mes o 600 kWh/bimestre según forma de pago; total de familias beneficiadas con contratos 3,147.



Tenabo: total de familias con contratos 3,188; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 250kWh/mes o 500 kWh/bimestre según forma de pago; total de familias beneficiadas con contratos 2,624.

Palizada: total de familias con contratos 3,168; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 250kWh/mes o 500 kWh/bimestre según forma de pago; además continuará la aplicación de la tarifa eléctrica 1F, la más baja a nivel nacional, con lo que se estaría beneficiado al total de las familias beneficiadas con contratos: 3,168

Seybaplaya: total de familias con contratos 3,024; rango del límite máximo de consumo para obtener el subsidio del 50% en tu recibo por concepto de energía: 300 kWh/mes o 600 kWh/bimestre según forma de pago; total de familias beneficiadas con contratos 2,521.

Por lo anterior y en busca de un beneficio para la población de Campeche, se considera exhortar de manera respetuosa al Gobierno estatal y a la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realicen la revisión y evalúe la pertinencia de efectuar la reclasificación de las tarifas eléctricas en el estado de Campeche, que permita suscribir el convenio para la aplicación de un subsidio en apoyo a la economía de los campechanos.

Debido a lo antes expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Gobierno del estado de Campeche y a la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, evalúen la pertinencia de la firma de un convenio de apoyo tarifario, que permita la aplicación de un subsidio en apoyo a la economía de las familias campechanas durante el verano.

Sen. Cecilia Sánchez García

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.